



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N° 020 - 2023-MPS

Chimbote, 28 MAR. 2023

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de marzo de 2023, el Concejo Provincial del Santa trató sobre: el Informe y Sustentación de 1) la Aprobación de los Estados Financieros correspondiente al Ejercicio Económico 2022, 2) Presentación de la Memoria Anual 2022, 3) Aplicación de los Resultados del Ejercicio Económico 2022; y 4) Elaboración y Aprobación del Acta de Cierre del Programa de Fortalecimiento Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta N° 09-2023-PD-CMAC-S de fecha 09 de marzo de 2023, el Presidente del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito del Santa S.A – CMAC SANTA, Ing. Alejandro Genaro Tirapo Sanchez, remite a la Municipalidad Provincial del Santa, en su calidad de Miembro de la Junta General de Accionistas la información concerniente a la siguiente AGENDA: 1) Aprobación de los Estados Financieros correspondiente al Ejercicio Económico 2022, 2) Presentación de la Memoria Anual 2022, 3) Aplicación de los Resultados del Ejercicio Económico 2022; y 4) Elaboración y Aprobación del Acta de Cierre del Programa de Fortalecimiento Patrimonial, para que, conforme a lo regulado por la Ley N° 30607 – Ley que modifica y fortalece el Funcionamiento de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito en su artículo 8-A, se proceda a designar un representante para su participación en la sesión de Junta general de Accionistas para la aprobación de la agenda citada;

Que, entre los documentos remitidos por el Presidente del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito del Santa S.A – CMAC SANTA, se encuentran los Estado Financieros de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito del Santa S.A, al 31 de diciembre de 2022; los Estados de Resultados al 31 de diciembre del 2022; el Informe de los Estados Financieros – diciembre 2022; Informe sobre la aplicación de resultados al 31 de diciembre del 2022; el Acta de Cierre del Programa de Fortalecimiento Patrimonial; así como la memoria Anual del año 2022, documentación que sustenta los puntos de agenda prefijados, a tratarse en la Junta Obligatoria Anual de Accionistas de la CMAC SANTA;

Que, en lo que corresponde a la Junta General de Accionistas, el artículo 111° de la Ley N° 26887 - Ley General de Sociedades, establece que la misma es el órgano supremo de la sociedad. Los accionistas constituidos en junta general debidamente convocada, y con el quórum correspondiente, deciden por la mayoría que establece esta ley



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 020

los asuntos propios de su competencia. Todos los accionistas, incluso los disidentes y los que no hubieren participado en la reunión, están sometidos a los acuerdos adoptados por la junta general;

Que, asimismo, en lo que corresponde a la convocatoria de la Junta General de Accionistas, el artículo 113° de la precitada norma, regula que; el directorio o en su caso la administración de la sociedad convoca a junta general cuando lo ordena la ley, lo establece el estatuto, lo acuerda el directorio por considerarlo necesario al interés social o lo solicite un número de accionistas que represente cuando menos el veinte por ciento de las acciones suscritas con derecho a voto;

Que, el artículo 8-A de la Ley N° 30607 - Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC), establece que: la Junta General de Accionistas de las CMAC, en tanto no participen terceros accionistas con derecho a voto, está compuesta por el Concejo Municipal, que conforma su accionariado y ejerce los derechos de accionista. La Junta manifestará su voluntad a través de acuerdos de Concejo Municipal, en sesiones que se realizarán de manera reservada. Asimismo, precisa que, en caso existan terceros accionistas con derecho a voto, en caso de fusión de dos o más CMAC o en caso una CMAC adquiera participación en otra CMAC, cada Concejo Municipal deberá designar a un (1) representante para su participación en las sesiones de Junta General de Accionistas, las cuales se regirán por lo señalado en la Ley General de Sociedades, Ley 26887 y sus normas modificatorias;

Que, ante ello, en la Sesión de Concejo 27 de marzo de 2023, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa, expuso ante el Pleno Municipal que, conforme es de conocimiento público, la Municipalidad Provincial del Santa ya no es la única accionista de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito del Santa S.A – CMAC SANTA; ahora hay dos accionistas más, los cuales son la Corporación Financiera de Desarrollo - COFIDE y el Fondo de Cajas Municipales De Ahorro y Crédito – FOCMAC; por lo tanto, al existir otros accionistas, conforme lo regula el artículo 8-A de la Ley N° 30607, citado en el considerando anterior, el Pleno Provincial del Santa, en su calidad de Miembro de la Junta General de Accionistas de la CMAC SANTA deben designar un representante para que participe en la Junta Obligatoria Anual de Accionistas donde se tratará los siguientes puntos de agenda: **1) Aprobación de los Estados Financieros correspondiente al Ejercicio Económico 2022, 2) Presentación de la Memoria Anual 2022, 3) Aplicación de los Resultados del Ejercicio Económico 2022; y 4) Elaboración y Aprobación del Acta de Cierre del Programa de Fortalecimiento Patrimonial; otorgándole poder para la aprobación de los mismos;**

Que, en virtud de lo precisado, y atendiendo a la próxima celebración de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas, la misma que, conforme a la normativa aplicable a la materia debe realizarse hasta el 30 de marzo del presente mes, luego de la exposición correspondiente respecto a los puntos de agenda a tratar, para su posterior aprobación por la Junta General de Accionistas, agotado el debate correspondiente por parte del Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial del Santa, el mismo emitió su voto de conformidad en la aprobación de: **1) Los Estados Financieros correspondiente al Ejercicio Económico 2022, 2) Presentación de la Memoria Anual 2022, 3) Aplicación de los Resultados del Ejercicio Económico 2022; y 4) Elaboración y Aprobación del Acta de Cierre del Programa**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 020

de Fortalecimiento Patrimonial. Debiendo trasladarse dicho voto a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas a llevarse a cabo en fecha 30.03.2023;

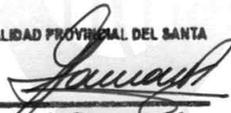
En cumplimiento de lo establecido por los Estatutos de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito del Santa S.A., D.S. N°157-90-EF; Ley N° 26702; Ley N° 30607 y de conformidad con el artículo 9° inciso 8) y 36), y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y con el Voto por **MAYORÍA** de los Señores Regidores:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR el voto aprobatorio de los **Estados Financieros de la CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DEL SANTA S.A.**, correspondiente al Ejercicio 2022, así como la Memoria Anual Institucional 2022; de la Aplicación de los Resultados del Ejercicio Económico 2022; y de la Elaboración y Aprobación del Acta de Cierre del Programa de Fortalecimiento Patrimonial.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito del Santa S.A – CMAC SANTA, con atención al Presidente del Directorio, y a la Gerencia mancomunada de la misma, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarrá Aior
ALCALDE

